

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 25 de octubre de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la modificación del fichero “Usuarios de servicios sociales” con la siguiente descripción:

Fichero: Usuarios de Servicios Sociales.

1. Responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Concejalía responsable de la prestación de Servicios Sociales.

2. Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Concejalía responsable de la prestación de Servicios Sociales.

3. Nombre y descripción del fichero: Usuarios de Servicios Sociales.

Datos de carácter personal necesarios para la gestión y control de los servicios sociales desarrollados por el ayuntamiento.

4. Sistema de tratamiento: mixto.

5. Sistema de información: sistema de información del Área de Servicios Sociales.

6. Nivel de medidas de seguridad: nivel alto.

7. Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

— Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, documento de identidad, dirección, teléfono, firma e imagen.

— Datos de características personales.

— Datos de circunstancias sociales.

— Datos académicos y profesionales.

— Datos de detalle de empleo.

— Datos económicos, financieros y de seguros.

— Datos de transacciones de bienes y servicios.

— Otros datos especialmente protegidos: datos de salud, datos de vida sexual.

8. Finalidad y usos del fichero: gestionar la solicitud, seguimiento y desarrollo de los servicios sociales que se prestan por el Ayuntamiento a los usuarios de los mismos.

9. Origen y procedencia de los datos: vecinos del municipio que son usuarios de los servicios sociales que se ofrecen. Otras Administraciones.

10. Procedimiento de recogida de datos:

— Propio interesado o su representante legal.

— Otras personas físicas.

— Administraciones Públicas.

Soporte utilizado: informatizado y archivo físico.

11. Cesión o comunicación de datos:

— Organismos de la Seguridad Social.

— Instituto Nacional de Estadística.

— Otros órganos de la Administración Local.

— Otros órganos de la Comunidad Autónoma e interesados legítimos.

Segundo.—Aprobar la creación del fichero “Sanciones y multas de tráfico” con la siguiente descripción:

Fichero sanciones y multas de tráfico

1. Responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, Concejalía de Seguridad.

2. Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, Concejalía de Seguridad.

3. Nombre y descripción del fichero: Fichero Sanciones y multas de tráfico.

Descripción del fichero: datos de ciudadanos responsables de infracciones de tráfico cometidas dentro del municipio y de competencia municipal.

4. Sistema de tratamiento: mixto.

5. Sistema de información: sistema de información del departamento de sanciones de tráfico dentro del ámbito de sus competencias.

6. Nivel de medidas de seguridad. Nivel de seguridad: medio.

7. Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, direcciones, matrículas, tipo, características y fotografías de vehículos.

— Datos de infracciones y sanciones: administrativas y penales.

— Datos económicos: importes sanciones.

8. Finalidad y usos del fichero: notificación, gestión y tramitación de multas y sanciones de tráfico.

Descripción de la finalidad: instrucción, tramitación y resolución de los expedientes de tráfico.

Tipificación de la finalidad: normativa reguladora del tráfico y de la seguridad vial.

9. Origen y procedencia de los datos:

Origen: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado.

Otros: Administración Pública.

10. Procedimiento de recogida de datos: procedimiento de recogida: interesados, medios autorizados de captación y reproducción de imágenes y administración pública.

Soporte utilizado: mixto (informático y físico).

11. Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: recaudación ejecutiva, órganos judiciales y administrativos que la justifiquen y en general administración pública con competencia materia.

Tercero.—Aprobar la creación del fichero “Vehículos sustraídos, ITV y seguros” con la siguiente descripción:

Fichero: Vehículos sustraídos, ITV y seguros

1. Responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Concejalía de Seguridad.

2. Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Concejalía de Seguridad.

3. Nombre y descripción del fichero: Vehículos sustraídos, ITV y seguros de vehículos.

4. Sistema de tratamiento: mixto.

5. Sistema de información: sistema de información de la Concejalía de Seguridad para ejercer sus funciones de seguridad, tráfico y circulación en el ámbito de sus competencias.

6. Nivel de medidas de seguridad: nivel de seguridad: medio.

7. Tipo de datos, estructura y organización del fichero: datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, direcciones, matrículas, datos de infracción de sanciones administrativas.

8. Finalidad y usos del fichero: para seguridad, detección de vehículos sustraídos e infracciones de tráfico.

Descripción de la finalidad: comprobar de forma masiva que los vehículos no estén sustraídos y que cumplen la normativa reguladora del tráfico y la seguridad vial.

Tipificación de la finalidad: normativa reguladora Ley 2/1986 de FCSE y Reguladora del Tráfico y Seguridad Vial.

9. Origen y procedencia de los datos: el propio interesado, Dirección General de Tráfico, FCSE y otras Administraciones públicas.

10. Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: medios autorizados de captación y reproducción de imágenes y administración pública.

Soporte utilizado: mixto.

11. Cesión o comunicación de datos: destinatarios: órganos judiciales, policiales y administrativos que la justifiquen y en general la Administración pública con competencia en la materia.

Cuarto.—Aprobar la modificación del fichero “Fichero automatizado de carácter tributario” con la siguiente descripción:

Fichero automatizado de carácter tributario

1. Responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, Concejalía de Economía y Hacienda.
2. Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Intervención-Servicio de Rentas.

3. Nombre y descripción del fichero: Fichero automatizado de carácter tributario.
4. Sistema de tratamiento: mixto, automatizado y manual.
5. Sistema de información: Sistema de Gestión y Recaudación Municipal.
6. Nivel de medidas de seguridad: medio.
7. Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

- Datos especialmente protegidos: datos bancarios.
- Datos de infracciones: no.
- Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección y teléfono.
- Otro tipo de datos: sujetos pasivos de los tributos municipales.

8. Finalidad y usos del fichero: gestión de tributos municipales.

Descripción de la finalidad: gestionar tributos municipales.

9. Origen y procedencia de los datos:

Contribuyentes.

Otros: Dirección General de Tráfico.

Ministerio de Economía y Hacienda (Agencia Tributaria).

ANCERT (Agencia Notarial de Certificación).

Registro de la Propiedad.

Otros servicios de este Ayuntamiento.

10. Procedimiento y recogida de datos: mediante declaraciones y ficheros externos, utilizando soporte mixto.

11. Cesión o comunicación de datos:

Dirección General de tráfico.

Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Catastro).

Registro de la Propiedad.

Servicios Jurídicos para la defensa ante los tribunales.

Tesorería de la Seguridad Social.

Ministerio de Interior.

Tribunales de Justicia.

Quinto.—Aprobar la modificación del fichero “Fichero automatizado de contabilidad” con la siguiente descripción:

Fichero automatizado de contabilidad.

1. Responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, Concejalía de Economía y Hacienda.

2. Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, plaza de la Constitución, número 1, 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid), Concejalía de Economía y Hacienda, Departamento de Intervención.

3. Nombre y descripción del fichero: Fichero de Contabilidad.

4. Sistema de tratamiento: parcialmente informatizado (mixto).

5. Sistema de información: sistema de información de contabilidad, programa Aytos Sicalwin.

6. Nivel de medidas de seguridad: básico.

7. Tipo de datos, estructura y organización del fichero: no hay datos especialmente protegidos por ser datos de carácter identificativo como DNI/NIF, nombre y apellidos, razón o denominación social, dirección, número de cuenta bancaria, y otros de carácter comercial.

8. Finalidad y usos del fichero: gestión económico financiera pública. Gestión contable, fiscal y administrativa.

9. Origen y procedencia de los datos: deudores y acreedores del Ayuntamiento.

10. Procedimiento de recogida de datos: datos suministrados por el propio interesado o por su representante legal.

11. Cesión o comunicación de datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, Órganos Judiciales y Órganos de la Administración del Estado.

Sexto.—Someter los expedientes a trámite de información pública mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de un mes. De no presentarse en dicho plazo reclamaciones y alegaciones, quedará aprobado definitivamente.

Villaviciosa de Odón, a 6 de noviembre de 2013.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/36.535/13)

